



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN
COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE VALPARAÍSO
R.B.D.: 001641-1**

**EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE A CONTAR DEL
1 DE MARZO, 2016**

1° a 8° Año Básico.	Decreto 511/1997	Modif. Dto. 158/99 Modif. Dto. 107/03 Modif. Dto. 157/00
1° y 2° Año Medio.	Decreto 112/1999	Modif. Dto. 158/99
3° y 4° Año Medio.	Decreto 83/2001	

VALPARAÍSO

MARCO DE REFERENCIA LEGAL

1º a 8º Año Básico Decreto 511/1997 Modificado por Decreto 158/99
Modificado por Decreto 107/03
Modificado por Decreto 157/00

1º y 2º Año Medio Decreto 112/1999 Modificado por Decreto 158/99

3º y 4º Año Medio. Decreto 83/2001

Ley Nº 18.962/1990, Orgánica Constitucional de Enseñanza, artículos 18 y 86.

Ley General de Educación 20.370. Publicada el 12 de septiembre del 2009.

Proyecto Educativo del Colegio

Fundamentos de Planes y Programas de Estudio vigentes

IDENTIDAD DEL COLEGIO

IDENTIFICACIÓN

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso. El Colegio fue fundado en el año 1924 y cuenta con Proyecto Educativo propio, por el cual se rigen los Colegios Mercedarios de Chile.

Por Decreto Nº 1.444 del año 1929 del Ministerio de Educación, es reconocido como cooperador de la función educacional de estado.

JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

Justificación

La Iglesia nos pide volver a la autenticidad inicial, al carisma fundacional de San Pedro Nolasco, Patriarca de la Orden Mercedaria y del Colegio que lleva su nombre.

Porque tenemos valores que son enriquecedores de la vida cristiana.

Porque debemos identificarnos por lo que nos caracteriza y distingue para justificar nuestra misión educadora en la Iglesia y en el mundo.

Porque tenemos una tradición como educadores a lo largo de la historia de Chile y queremos reactualizar nuestra misión.

Principios

El Colegio San Pedro Nolasco es una comunidad de personas que se centra y toma su fuerza de Cristo Redentor para realizar su misión liberadora.

Los educadores mercedarios tenemos un ideal de hombre, nacido de la visión de San Pedro Nolasco, ésta nos parece ser: un hombre integral, libre en plena comunión con Dios y con los hermanos y, por lo tanto, agente de cambio.

Concebimos la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se fundamenta en la justicia, solidaridad, servicio, respetuosa de la persona y promotora del bien común, para construir la civilización del amor.

Concebimos nuestra comunidad escolar como inspirada, iluminada y protegida por la Santísima Virgen María de la Merced, maestra y guía de la Orden y del Colegio, porque es madre y modelo del discípulo fiel que guarda y realiza las enseñanzas de Jesucristo.

La educación en el Colegio San Pedro Nolasco es humanista, esto es, a la medida del hombre creado y redimido. En este hombre los formadores desarrollan, con los elementos que la comunidad dispone, el proceso liberador y redentor iniciado en el bautismo, de modo que pueda lograr la síntesis entre fe y vida, entre fe y ciencia, entre fe y cultura.

Currículum Liberador

El Currículum Liberador es un proceso técnicamente estructurado, de transmisión de valores y contenidos culturales que tiene por finalidad facilitar el proceso de formación de un hombre integral, libre y liberador, en plena comunión con Dios y los hermanos, con una clara imagen de sí mismo y de la sociedad y, por lo tanto, agente de cambio. Cfr. PEM 197.

Concepto de Evaluación

La evaluación no es un fin en sí misma, es un medio para conocer en profundidad al educando.

Entendemos por Evaluación el proceso continuo que está presente desde que se inicia el aprendizaje y permanece durante todo el proceso. El carácter más significativo en el Currículum Liberador, reside en su compromiso inalienable de promover la libertad del hombre y, por lo tanto, a través de la evaluación, se lleva al alumno a mejorar sus actitudes afectivas y académicas, para adquirir su madurez plena como opción personal.

El objetivo fundamental del Proyecto Educativo del Colegio, apunta a la formación de una personal integral, la evaluación entonces debe abarcar todas las dimensiones del currículum, tales como: Objetivos, Contenidos Mínimos Verticales y Transversales, y Objetivos Complementarios del Proyecto Educativo del Colegio.

Aporta información permanente para orientar el proceso al logro de una mejor calidad de educación.

Aporta información que posibilita al educando un análisis crítico de su propio desarrollo, para apuntar al cambio personal como proceso de crecimiento liberador.

Entrega información permanente sobre el desarrollo de actitudes del educando en los diferentes dominios.

Aporta información al sistema para estimular las actitudes positivas de los alumnos y diseñar estrategias para mejorar los aspectos menos logrados.

Entrega información a los apoderados para que puedan ejercer de mejor forma su rol de formadores.

Permite recabar información, para que luego de un debido análisis, se tomen buenas y oportunas decisiones orientadas al logro de los objetivos del Proyecto Educativo y al acompañamiento de los alumnos en su proceso de aprendizaje.

CONSIDERANDOS

La mayor flexibilidad que da el Ministerio de Educación para la conducción del proceso educativo.

La facultad que otorga el Ministerio de Educación al Colegio para que, dentro del marco reglamentario, pueda tomar decisiones referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Este reglamento ha sido estructurado sobre la base de evaluar los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos del Ministerio de Educación, así como los Objetivos Complementarios y Contenidos Complementarios del Proyecto Educativo del Colegio, los cuales fueron integrados en nuestros Programas de Estudio.

PRESENTACIÓN

La Dirección del Colegio, previa consulta de carácter consultivo al Consejo General de Profesores y considerando las propuestas de dicho Consejo, ha establecido el presente Reglamento Interno de Evaluación, el cual es presentado al Departamento Provincial de Valparaíso e Isla de Pascua.

I. CRITERIOS GENERALES

1. *Las disposiciones del presente reglamento interno se aplicarán en el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, en Educación General Básica y en Educación Media Humanístico-Científica, de conformidad a los Decretos de Evaluación vigentes para cada uno de los niveles.*
2. *Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio y serán calificados utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0. En la asignatura de Religión serán calificados conceptualmente*
3. *La nota mínima de aprobación es 4,0.*
4. *Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales.*
05. *Las calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento académico de los alumnos en los Objetivos Verticales, Contenidos Mínimos y, Habilidades Cognitivas, de los programas vigentes en el Colegio.*
6. *La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y de la asignatura de Consejo de Curso, no incidirá en la promoción.*
7. *La calificación obtenida por los alumnos en Religión, no incidirá en la promoción.*
8. *Los logros evidenciados en la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, se registrarán en el Informe de Desarrollo Personal y Social de alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones del semestre*
9. *Al final del año no se aplicarán exámenes ni otro tipo de procedimiento de evaluación final a los alumnos.*

II. TIPOS DE EVALUACIÓN.

1. *El aprendizaje de los alumnos será evaluado mediante tres tipos de evaluación:*
2. **Diagnóstica:** *Se puede aplicar al inicio del año escolar, al inicio de una nueva unidad de aprendizaje y en la incorporación de un alumno en el transcurso del año escolar. Fuera de los momentos señalados, el docente puede aplicarla cuando lo estime conveniente. Se registra en el libro de clases, en conceptos. No incide en el cálculo del promedio semestral ni en la promoción.*
3. **Formativa:** *Puede ser aplicada durante el desarrollo de toda unidad de aprendizaje, con la frecuencia que el docente estime apropiada para el logro de los objetivos. Debe ser registrada en la sección actividades del libro de clases. Los resultados deben ser dados a conocer a los alumnos.

Se registra en escala de 1 a 7. No incide en la promoción.*
4. **Sumativa:**
 - a) *Sumativas de coeficiente uno (C1)*
 - b) *Sumativas de coeficiente dos (C2).*
 - c) *Sumativas semestrales.**Estas calificaciones inciden en la promoción.*

III DE LAS CALIFICACIONES

1. Los alumnos, de Primero y Segundo Básico de Enseñanza Básica, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno (C1) y de coeficiente dos (C2) que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos sectores.

2. Los alumnos desde 3° a 8° de enseñanza básica y desde 1° a 4° Año de enseñanza media, obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficientes uno (C1) y de coeficientes dos (C2) que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos sectores.

b) **Semestrales:** Corresponderán a las calificaciones que los alumnos obtengan en las evaluaciones sumativas semestrales.

3. Los alumnos tendrán en cada semestre una evaluación sumativa semestral.

No obstante, las evaluaciones coeficiente uno que acompañan el proceso de aprendizaje y que cumplen la función de entregar sistemáticamente información respecto al estado de avance de los alumnos, es necesario complementar esta evaluación con una evaluación sumativa semestral.

Esta evaluación semestral tiene por finalidad que los alumnos integren los conocimientos; esto contribuye a que desarrollen conciencia de totalidad, puedan asignar mayor significado a lo que están aprendiendo, y consecuentemente, puedan apropiarse del conocimiento.

También desarrollan la capacidad de desempeño para responder ante evaluaciones de una mayor cantidad de ítems y de tiempo de trabajo intelectual como son SIMCE y P.S.U.

La evaluación sumativa semestral deberá ser rendida por todos los alumnos del nivel y asignatura, no habrá alumnos eximidos.

Se establece un determinado nivel de exigencia de desempeño académico a nivel colegio, fijando un 30% de ponderación para la evaluación sumativa semestral, en los sectores que se indican.

Considerando la orientación curricular, método de trabajo y criterios de evaluación, hay sectores en los cuales no se aplica evaluación sumativa semestral.

4. Estas evaluaciones sumativas semestrales se aplicarán en los niveles y cursos que se señalan a continuación:

a) **Educación Básica:**

En estas asignaturas y niveles no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos (C2).

- | | |
|---|-----------------|
| ▪ Lenguaje y Comunicación. | 3° a 8° Básico. |
| ▪ Matemática. | 3° a 8° Básico. |
| ▪ Historia, Geografía y Ciencias Sociales | 3° a 8° Básico. |
| ▪ Ciencias Naturales | 3° a 8° Básico. |

En los siguientes sectores no se aplicará evaluación semestral:

- Química 7º y 8º Básico.
- Física 7º y 8º Básico.
- Inglés 3º a 8º Básico.
- Tecnología 3º a 6º Básico.
- Educación Tecnológica 7º y 8º Básico.
- Artes Visuales 3º a 8º Básico.
- Música 3º a 6º Básico.
- Artes Musicales 7º y 8º Básico.
- Educación Física y Salud 3º a 6º Básico.
- Educación Física 7º y 8º Básico.
- Religión 3º a 8º Básico.
- Física 7º y 8º Básico.
- Química 7º y 8º Básico.

b) Educación Media: Desde 1º a 2º Año.

En estas asignaturas y niveles no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos (C2).

- Lengua y Literatura.
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Matemática.
- Biología.
- Química.
- Física.

En las siguientes asignaturas no se aplicará evaluación semestral:

- Inglés.
- Artes Visuales.
- Artes Musicales.
- Tecnología.
- Educación Física.
- Religión.

c) Educación Media: Desde 3º a 4º Año.

- **Plan de Formación General. PFG.**

En estas asignaturas y niveles no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos (C2).

- Lengua Castellana y Comunicación.
- Matemática.

En las siguientes asignaturas no se aplicará evaluación semestral:

- Historia y Ciencias Sociales.
- Filosofía y Psicología.
- Inglés.
- Biología.
- Física.
- Química.
- Artes Visuales.
- Artes Musicales.
- Educación Física.
- Religión.

- **Plan de Formación Diferenciada. PFD.**
En estas asignaturas y niveles no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos (C2). ➤ *Plan Diferenciado Letras.*

- Ciencias Sociales y Realidad Nacional 3º Medio.
- La Ciudad Contemporánea 4º Medio.

En las siguientes asignaturas no se aplicará evaluación semestral:

- Problemas del Conocimiento 3º Medio.
- Argumentación 4º Medio.
- Inglés (Social y Comunicativo) 3º y 4º Medio.

➤ *Plan Diferenciado Científico.*

En estas asignaturas y niveles no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos. (C2).

- Evolución, Ecología y Ambiente 3º Medio.
- Célula, Genoma y Organismo 4º Medio.
- Orígenes e Historia de la Química. 3º y 4º Medio
- Mecánica 3º Medio.
- Termodinámica 4º Medio.

5. *La evaluación sumativa semestral tendrá una ponderación del 30%.*
6. *Las calificaciones parciales coeficiente uno (C1), obtenidas por el alumno en el transcurso del semestre, en cada una de las asignaturas en que se rinde evaluación sumativa semestral, tendrán una ponderación del 70%.*

IV. DEL CÁLCULO DE LAS CALIFICACIONES

1. *Las calificaciones sumativas coeficiente uno (C1), coeficiente dos (C2), sumativas semestrales, promedios semestrales, y promedio general, se calcularán y se expresarán con una décima, sin aproximación.*

V. DEL CÁLCULO DE LAS CALIFICACIONES EN LA ASIGNATURA DE CIENCIAS NATURALES 7º Y 8º BÁSICO - 1º MEDIO.

1. *El colegio, con fines didácticos ha dividido Ciencias Naturales en asignaturas diferenciadas una de la otra: Física (2 horas), Química (2 horas) y Biología (4 horas).*
2. *Las guías de aprendizaje, evaluaciones, trabajos, actividades de aprendizaje y toda acción didáctica se realizará en forma diferenciada para cada asignatura con su profesor especialista correspondiente.*
3. *Las calificaciones de cada ciencia se registrarán en el libro de clases en hojas separadas.*
4. *El mínimo de calificaciones para cada ciencia en cada semestre, corresponderá a las horas asignadas a la ciencia correspondiente de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.*
5. *Se Aplicarán Pruebas C2 y Evaluaciones Sumativas Semestrales correspondientemente de acuerdo Reglamento de Promoción Y Evaluación. Biología aplica Evaluación Sumativa Semestral, Química prueba final C2, y Física prueba final C2.*
6. *Cada ciencia cierra su asignatura con el promedio logrado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.*

7. *Para efectos de cumplir con el Plan Nacional, la nota de Ciencias Naturales debe ser única y ésta se conformará de la siguiente manera:*
- *Promedio final (semestral) logrado en Biología Naturales* *50% de la nota final de Cs.*
 - *Promedio final (semestral) logrado en Química Naturales* *25% de la nota final de Cs.*
 - *Promedio final (semestral) logrado en Física Naturales* *25% de la nota final de Cs.*
8. *Finalmente, el o la profesor/a titular de Ciencias Naturales (Biología) deberá hacer el cierre de la asignatura y certificar en las actas el promedio final correspondiente a las tres asignaturas.*
9. *El modelo interno en libro de clases pero también entrega de boletines de notas para efectos de apoderados y estudiantes; tendrá las notas diferenciadas por Biología, Física y Química.*
10. *En Acta Final y Certificado de Estudios, sólo aparecerá la calificación de Ciencias Naturales, la que englobará a las tres ciencias.*

VI. DEL MÍNIMO DE EVALUACIONES PARCIALES POR SEMESTRE

1. *Se aplicará el siguiente criterio:*
- a) *Asignaturas con dos horas semanales, mínimo dos evaluaciones coeficiente uno y máximo una evaluación coeficiente dos.*
 - b) *Asignaturas con tres o más horas semanales, mínimo tres evaluaciones coeficiente uno y máximo una evaluación coeficiente dos.*
 - c) *En las asignaturas que se aplica evaluación sumativa semestral, no se aplica evaluación coeficiente dos (C2).*
 - d) *En las asignaturas que se aplica evaluación sumativa coeficiente dos, no se aplica evaluación sumativa semestral.*

NOTA: A continuación se presenta TABLA RESUMEN explicativa:

CANTIDAD DE EVALUACIONES POR SEMESTRE

ASIGNATURA / CURSOS	1º BÁSICO		2º BÁSICO		3º BÁSICO		4º BÁSICO		5º BÁSICO		6º BÁSICO	
	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2
Lenguaje y Comunicación	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Matemática	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Ciencias Naturales	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Idioma Extranjero: Inglés	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Educación Física y Salud	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Artes Visuales	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Música	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Tecnología	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Religión	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1

ASIGNATURA / CURSOS	7º BÁSICO		8º BÁSICO		1º MEDIO		2º MEDIO		3º MEDIO		4º MEDIO	
	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2
PLAN FORMACIÓN GENERAL												
Lenguaje y Comunicación	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Matemática	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Ciencias Naturales / Biología	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Física	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Química	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Idioma Extranjero: Inglés	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Filosofía y Psicología									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Educación Tecnológica	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1				
Artes Visuales	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Artes Musicales	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Educación Física	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Religión	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
PLAN FORMACIÓN DIFERENCIADA												
Inglés (Social y Comunicativo)									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Cs. Sociales y Realidad Nacional/La Ciudad Contemporánea									Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Problemas del Conocimiento / Argumentación									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Evolución, Ecología y Ambiente / Célula, Genoma y Organismo									Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Mecánica / Termodinámica									Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Química Formación Diferenciada									Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde

VII. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACION.

1. *Los instrumentos de evaluación serán construidos por el docente previendo que, en cuanto a su contenido guarden plena correspondencia con los Objetivos, Contenidos y Habilidades Cognitivas, que se propone evaluar y que han sido trabajados en clases..*
2. *Los instrumentos de evaluación serán construidos por el docente previendo que, en cuanto a su forma guarden plena correspondencia con los Criterios Técnicos Básicos establecidos en el Colegio, para la construcción de las pruebas sumativas coeficiente uno (C1) , pruebas sumativas coeficiente dos (C2) y pruebas sumativas semestrales, Trabajos de Investigación y otras formas de evaluación. Esta norma permite al docente trabajar con criterios comunes, aporta cohesión al sistema de evaluación y facilita el tránsito del alumno por el currículum.*

VIII. PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

1. *El profesor de la asignatura, al momento de fijar la prueba, deberá informar a los alumnos sobre los objetivos, contenidos, habilidades cognitivas y coeficiente de la prueba. También deberá informar sobre el tipo de ítems de la prueba.*
2. *Los trabajos de investigación tendrán coeficiente uno (C1). En los cursos de 5º Básico a 4º Año Medio no se podrá asignar más de un trabajo de investigación calificado por semestre en las asignaturas Científico-Humanista.*
3. *Los trabajos de investigación se enmarcarán en el Modelo para Trabajos de Investigación con que cuenta el Colegio para los cursos desde 5º básico a 4º medio.*
4. *Las evaluaciones deberán ser fijadas con la siguiente anticipación.*
 - a) **Diagnóstico.** Pueden ser avisadas y también se pueden aplicar sin previo aviso.
 - b) **Formativa.** Pueden ser avisadas y también se pueden aplicar sin previo aviso.
 - c) **Interrogaciones orales.** Con diez días de anticipación. Las interrogaciones orales deben ser calendarizadas.
 - d) **Trabajos de investigación:** Con quince días de anticipación.
 - e) **Disertaciones:** Con quince días de anticipación.
 - f) **Pruebas sumativas escritas C1:** Con diez días de anticipación.
 - g) **Pruebas sumativas escritas C2:** Con diez días de anticipación.
 - h) **Evaluación sumativa semestral:** con treinta días de anticipación.
5. *Máximo de evaluaciones que se pueden aplicar en un mismo día:*
 - a) *1º a 4º Básico: Hasta dos pruebas coeficiente uno (C1) o una prueba coeficiente dos (C2)*
 - b) *5º Básico a 4º Medio: Hasta dos pruebas coeficiente uno (C1) o una prueba de coeficiente uno (C1) y una prueba coeficiente dos (C2)*
6. *La evaluaciones sumativas semestrales se aplicarán al término de cada semestre y serán calendarizadas por la Dirección del Colegio.*

En los días que se apliquen Evaluaciones Sumativas Semestrales, no se podrá aplicar otro tipo de evaluación.

7. *Se debe mantener un ritmo adecuado de aplicación de instrumentos evaluativos, a fin de no recargar de evaluaciones el término del semestre.*
8. *El profesor no podrá aplicar una nueva evaluación, sin antes haber entregado a los alumnos, los resultados de la evaluación anterior.*
9. *Es necesario que el profesor tenga nuevas calificaciones parciales registradas en el libro de clases con a lo menos tres días hábiles de antelación a la fecha de reunión de apoderados del curso. Al inicio de cada semestre, la dirección del colegio deberá informar por escrito a cada profesor sobre el calendario de reuniones de apoderados de cada semestre.*
10. *La fijación de las evaluaciones, sumativas coeficiente uno (C1), sumativas coeficiente dos (C2), y trabajos de investigación obligatoriamente deberán ser anotadas por el profesor en el libro de clases y en el cuaderno de calendarización que para tal efecto se ubica en la sala de profesores. Ello posibilita la información que la Dirección del Colegio debe tener sobre el proceso de evaluación y la información que debe tener cada profesor para no sobrepasar el máximo reglamentario de pruebas que se pueden aplicar en un mismo día.*

IX. REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

1. *Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas de aprendizaje, se registrarán en el libro de clases, en escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal.*
2. *Las calificaciones semestrales y finales de la asignatura de Religión, se registrarán en el libro de clases, en escala conceptual y numérica, usando los siguientes conceptos:*

<i>I</i>	<i>1.0 - 3.9</i>
<i>S</i>	<i>4.0 - 4.9</i>
<i>B</i>	<i>5.0 - 5.9</i>
<i>MB</i>	<i>6.0 - 7.0</i>

X. INFORMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

1. *Los resultados de las pruebas deben ser dados a conocer a los alumnos en un plazo no superior a diez días a contar de la fecha de la aplicación de la prueba, o instrumentos de evaluación.*
2. *Junto con dar a conocer las calificaciones de las evaluaciones coeficiente uno (C1) y coeficiente dos (C2), el profesor deberá entregar al alumno el instrumento de evaluación. En el instrumento de evaluación, deberá estar registrada la calificación obtenida por el alumno.*
3. *En el caso de las evaluaciones sumativas semestrales, el profesor entregará al alumno fotocopia de la hoja de respuestas, con indicación de los puntos obtenidos por el alumno y la calificación en escala de 1.0 a 7.0. Las pruebas semestrales y las hojas de respuestas quedarán archivadas en Dirección Académica.*
4. *Luego de dar a conocer los resultados de la evaluación, el docente deberá analizar en clase los resultados para reforzar el aprendizaje y corregir las deficiencias detectadas.*

5. *En las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales, Artes Musicales y Educación Física, el profesor entregará al alumno la pauta de evaluación con la calificación obtenida por el alumno. De igual forma se procederá en el caso de Trabajos de Investigación y Disertaciones.*
6. *En todas las formas de evaluación, el instrumento de evaluación deberá tener respaldo en soporte de papel, para mejor informar a los alumnos y apoderados.*
7. *A contar del momento que el profesor entrega los resultados de la evaluación, el alumno tendrá un plazo de cinco días hábiles, para formular reclamo y/o consultas sobre su calificación, respetando las siguientes instancias:*
 - *Profesor de la asignatura.*
 - *Director Académico.*
 - *Rector.*

XI. PROMEDIO SEMESTRAL

1. **En 1º y 2º básico**, corresponderán en cada asignatura o sector al promedio aritmético de las calificaciones parciales C1 y C2, asignadas durante el semestre.
2. **Desde 3º a 8º básico**
 - *Lenguaje y Comunicación.* 3º a 8º Básico.
 - *Matemática.* 3º a 8º Básico.
 - *Historia, Geografía y Ciencias Sociales.* 3º a 8º Básico
 - *Ciencias Naturales* 3º a 8º Básico.
3. **Educación Media: Desde 1º a 2º Año.**
 - *Lenguaje y Comunicación.*
 - *Historia, Geografía y Ciencias Sociales.*
 - *Matemática.*
 - *Biología.*
 - *Química.*
 - *Física.*
4. **Educación Media: Desde 3º a 4º Año.**
 - a) **Plan de Formación General. PFG.**
 - *Lengua Castellana y Comunicación.*
 - *Matemática.*
 - b) **Plan de Formación Diferenciada. PFD.**
 - *Plan Diferenciado Letras.*
 - *Ciencias Sociales y Realidad Nacional* 3º Medio.
 - *La Ciudad Contemporánea* 4º Medio.
 - *Plan Diferenciado Científico.*
 - *Evolución, Ecología y Ambiente* 3º Medio
 - *Célula Genoma y Organismo* 4º Medio.
 - *Orígenes e Historia de la Química* 3º y 4º Medio.
 - *Mecánica* 3º Medio.
 - *Termodinámica* 4º Medio

5. *En las asignaturas antes indicados, desde 3º básico a 8º básico, y de educación media, la calificación semestral será el promedio ponderado de las calificaciones parciales coeficiente uno y la calificación de la evaluación semestral.*
6. *En estas asignaturas y niveles no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos. (C2).*

Promedio de las calificaciones : Ponderación 70%
C1 Calificación Semestral : Ponderación 30%
7. *En el resto de las asignaturas no se aplicará evaluación semestral.*
8. *En las otras asignaturas el promedio semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales C1 y C2 asignadas durante el semestre.*

XII. PROMEDIO ANUAL DE CADA ASIGNATURA

1. *En los cursos desde 1º a 8º Básico y desde 1º a 4º Medio, el promedio anual corresponderá en cada sub-sector al promedio aritmético de los promedios semestrales.*
2. *Se calculará y se expresará hasta con un decimal, sin aproximación.*
3. *Los promedios anuales 3.9 se aproximarán a promedio anual 4.0.*

XIII. CALIFICACIÓN FINAL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL DEL ALUMNO EN CADA ASIGNATURA.

1. CALIFICACIÓN FINAL EDUCACIÓN BÁSICA. Decreto 511/1997, Art. 3º, Letra c.

En los cursos desde 1º a 8º Básico, la calificación final corresponderá al promedio anual de la asignatura.

2. CALIFICACIÓN FINAL EN EDUCACIÓN MEDIA. Decreto 112/1999, Art. 4º. Para alumnos de 1º y 2º Medio. Decreto 83/2001, Art. 12, Letra e. Para alumnos de 3º y 4º Medio.

Considerando que la evaluación es un proceso, a los alumnos que durante el año han logrado los más altos niveles de aprendizaje, se aplica con criterio pro alumno, el siguiente procedimiento para determinar la calificación final en cada uno de las asignaturas del plan de estudio de los alumnos desde 1º a 4º Año Medio que se encuentren promovidos de curso.

Promedios anuales de 4,5 a 4,9 se bonificará en 3 décimas a la calificación final de cada asignatura.

Promedios anuales 5,0 a 6,9 se bonificará en 4 décimas a la calificación final de cada asignatura.

XIV. EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

1. *El Rector del Colegio, previo informe de Equipo Técnico Pedagógico, podrá autorizar la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada a aquellos alumnos que tengan dificultades*

*temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en alguna asignatura o actividad de aprendizaje.
Se adjunta anexo de Criterios y Procedimientos sobre Evaluación Diferenciada.*

XV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL

1. *Al término del año escolar no se aplicará un procedimiento de evaluación final, tales como exámenes o pruebas especiales.*

XVI. DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

1. *El Rector del Colegio, previo informe del Equipo Técnico Pedagógico, podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o problema de salud.*

XVII. DISPOSICIONES GENERALES

1. *El Rector del establecimiento educacional con el (o los profesor(es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º Año de Enseñanza Básica. Art. 12. Decreto 511/1997.*
2. *Para los alumnos de 5º Año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. Art. 12. Decreto 511/1997.*
3. *Los alumnos que, por inasistencias prolongadas debida y oportunamente justificadas, no tuvieran el mínimo reglamentario de calificaciones parciales para el cálculo de su calificación semestral, podrán ser autorizados por el Rector del Colegio para rendir pruebas especiales sobre las unidades desarrolladas en el período de su ausencia.*
4. *Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.*
5. *La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.*
6. *Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.*
7. *El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.*
8. *El Rector del Colegio, previa consulta al Equipo Técnico Pedagógico, deberá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares.*
09. *Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, dentro de la esfera de su competencia.
Art. 15. Decreto 511/1997.
Art. 11. Decreto 112/1999.
Art. 13. Decreto 83/2001.*

DE LA PROMOCIÓN DE 1° A 2° Y DE 3° A 4° AÑO BÁSICO.

Decreto 107/2003.

Artículo Único : *Modificarse, a contar del año escolar 2003, el Decreto Supremo exento de Educación de N° 511 de 1997, en el sentido de sustituir el artículo 10 por el siguiente:*

Artículo 10 : *Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos*

El Rector del Establecimiento de que se trate y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de los alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Rector del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor (a) Jefe el curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el Colegio deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

DE LA PROMOCIÓN DE 2° A 3° Y DE 4° AÑO BÁSICO.
Decreto 511/1997.

Artículo 11 *Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º Año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.*

1. Respetto del logro de los objetivos:

- a) *Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.*
- b) *Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido en no aprobado.*
- c) *Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º y de 4º Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.*

2. Respetto de la asistencia:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases, establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º, con porcentajes menores de asistencia.

- 3.** *Los alumnos de 2º y 4º Año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 del artículo 11 del Decreto 511, deberán repetir el 2º o el 4º Año Básico, según corresponda.*

El Rector del establecimiento educacional con el (o los profesor(es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º Año de Enseñanza Básica.

DE LA PROMOCIÓN DE 5° A 8° AÑO BÁSICO.
Decreto 511/1997.

Artículo 11: *Para la promoción de los alumnos desde 5° a 8° Año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.*

1. Logro de objetivos:

- a) *Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivos planes de estudio.*
- b) *Serán promovidos los alumnos desde 5° a 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.*
- c) *Igualmente serán promovidos los alumnos desde 5° a 8° Año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluido el no aprobado.*

2. Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector del Colegio y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos desde 5° a 8° Año Básico, con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

DE LA PROMOCIÓN DE 1° A 2° AÑO MEDIO
Decreto 112/1999

Artículo 8°: *Para la promoción de los alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.*

1. Logro de objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos de 1° y 2° Año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.*
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.*
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, y que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.*

2. Asistencia:

- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, el Rector del Colegio, previa consulta al profesor jefe, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.*

DE LA PROMOCIÓN DE 3º A 4º AÑO MEDIO
Decreto 83/2001

Párrafo 2º: De la promoción.

Artículo 5º: *Para la promoción de los alumnos (as) de 3º y 4º Año de la Enseñanza Media Científico-Humanística, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas, del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.*

Logro de objetivos:

- a) *Serán promovidos los alumnos (as) de 3º y 4º Año de la Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudios.*
- b) *Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.*
- c) *Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.*

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) de 3º y 4º Año Medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobados.

Asistencia:

- a) *Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.*
- b) *En casos calificados, el Rector del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.*

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

¿Qué se entiende por Evaluación Diferenciada?

Es la evaluación que permite medir la calidad del aprendizaje del alumno con relación a los avances que obtenidos, en una modalidad le facilite dar cuenta de su progreso académico, sin bajar el nivel de exigencia.

¿Cuándo se aplica la evaluación diferenciada?

Cuando tenemos un alumno con:

- Mayor lentitud para aprender
- Mayor dificultad para retener
- Menor capacidad de atención a estímulos verbales
- Dificultades específicas de lectura, escritura y/o cálculo.
- Diagnóstico neurológico de Déficit Atencional.

¿Cómo evaluar a un alumno con estas características?

Un alumno que reúne una o más de estas características necesita ser evaluado de una manera diferente en el ó las asignaturas implicadas, de acuerdo a las dificultades detectadas en algún diagnóstico de especialistas del área (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo). Frente a estas dificultades se presentan algunas formas alternativas de evaluar al alumno, teniendo presente que esta decisión pasa por un análisis exhaustivo del equipo técnico pedagógico y el profesor de asignatura en cada caso.

Modalidades de evaluación diferenciada:

Las modalidades de evaluación diferenciada que el colegio contempla, de acuerdo a su reglamento, se plantean a continuación:

- Proporcionar tiempo adicional, si el alumno no alcanza a responder en el tiempo asignado, ya que necesita mayor procesamiento de la información antes de producir una respuesta.
- Evaluar de forma oral cuando el alumno tenga problemas de expresión escrita o lentitud general, lo que le impida terminar las pruebas en el tiempo asignado. De esta forma, si el alumno no completa las respuestas, se puede preguntar de forma oral para complementar la información entregada por el mismo.
- Para un alumno con dificultades de comprensión o Déficit Atencional se recomienda que el profesor en el transcurso de una prueba le pregunte si comprendió las preguntas y, si es necesario, volver a formularlas oral e individualmente, de una manera más clara. Esto se entiende como una mediación de la instrucción, donde el profesor guía al alumno sin dar indicios de las respuestas y sólo si el alumno lo requiere.
- Privilegiar los objetivos a evaluar en una prueba, sin considerar aspectos ortográficos y/o de redacción, con los alumnos que presenten problemas de escritura. Permitir el uso de letra imprenta o mixta.
- Es importante tener presente que no es recomendable en ningún caso bajar el nivel de exigencia para la obtención de la nota mínima. (60%)
- En cada situación de evaluación diferenciada es necesario tener presente algunos factores importantes:
 - El profesor de asignatura es el que debe tomar la evaluación.
 - Permitir que el niño(a) trabaje solo(a). Recordar que el profesor debe mediar sólo en las preguntas que presenten dificultades.
 - Dar instrucciones claras y precisas, usando un vocabulario conocido que facilite la comprensión.
 - Anotar en la prueba si se realizó evaluación diferenciada y el tipo de evaluación realizada Ej: más tiempo, aclaran instrucciones, etc.Es una forma de retroalimentar al apoderado sobre el cómo se está dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para esta situación.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. *Detección de dificultades de aprendizaje por parte del profesor del curso.*
2. *Derivación al Departamento de Psicopedagogía para atención de casos.*
3. *Solicitud al apoderado de Informes de especialistas, de acuerdo a la dificultad detectada.*
4. *Recepción de Informes de especialistas y análisis de los mismos por el equipo técnico pedagógico del colegio.*
5. *Decisión sobre el tipo de evaluación diferenciada a aplicar en cada caso, en reunión del equipo técnico con el profesor de asignatura correspondiente.*
6. *Entrevista al apoderado comunicando la decisión del equipo y solicitando su compromiso a continuar las recomendaciones entregadas. (tratamientos indicados)*
7. *Seguimiento del caso para ver su evolución y constatar el cumplimiento de los tratamientos solicitados.*

ASPECTO A CONSIDERAR:

- ♦ *La Evaluación diferenciada en una asignatura no es sinónimo de buenas calificaciones y aprobación de la misma, ya que es una forma de evaluación alternativa, pero con un mismo nivel de exigencia.*

EXIMICIÓN ASIGNATURA INGLÉS

Introducción:

Considerando:

- a) Los principios Mercedarios contenidos en el PEM establecen que:
 - La escuela mercedaria es un espacio que posibilita el crecimiento personal.
 - Los criterios de los planes y programas están centrados en la persona, tienen un enfoque cristiano y son flexibles a la realidad y a los intereses de los alumnos.
 - El proceso evaluativo tiene criterios integradores, liberadores y flexibles que permiten acompañar al alumno en cada una de sus experiencias educativas, social, espiritual y psicobiológica, ayudándolo a encontrar una respuesta personal a las interrogantes y problemas inherentes a su desarrollo.

- b) Las bases legales del **Reglamento de evaluación y promoción escolar decreto 511/97 de niñas y niños de enseñanza básica y media** en su artículo 5° señala: "A los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicársele procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante, el Director del establecimiento educacional previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los estudiantes de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados".

- c) **El decreto 158/97 Eximición de un subsector de enseñanza básica y media (1° básico a 2° años medio):** "Faculta al Director del establecimiento, previa consulta al profesor jefe de curso o profesores de subsector de aprendizaje, para eximir al estudiante de un subsector en caso debidamente fundados: Dificultades de aprendizaje o problemas de salud".

- d) **El decreto 83/01 Artículos 6° y 12 letra g (3° y 4° año medio):** "El director del establecimiento podrá autorizar la eximición de hasta un subsector o asignatura a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud"... "Los requisitos para la eximición deberán estar establecidos en el Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento".

Objetivos:

Con el siguiente protocolo se pretende:

1. Indicar los conceptos sobre eximición de la asignatura de Inglés en el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso.
2. Establecer los criterios pedagógicos y/o psicopedagógicos que permiten la evaluación de los requisitos de eximición.
3. Establecer los procedimientos internos que aplicará el establecimiento para regular la eximición de la asignatura.

Ámbito:

- ✓ La eximición de la asignatura de Inglés regirá sólo en el ciclo de enseñanza media: 1° a 4° año medio (cuando la nota influya en el NEM).
- ✓ **La eximición de la asignatura de inglés sólo contemplará la eximición del proceso evaluativo en el registro de las calificación y no la participación activa a las clases de la asignatura, asistencia obligatoria, cumplimiento de deberes, tareas, trabajos y rendición de pruebas.**
- ✓ Estos procedimientos estarán a cargo del equipo técnico pedagógico y la resolución de la solicitud será competencia de Rectoría y Dirección Académica.
- ✓ Fuera de éste ámbito se podrá consultar directamente al Rector del establecimiento.

Procedimientos:**Requisitos:**

- 1) *El Apoderado del estudiante deberá presentar una solicitud de eximición que contemple:*
 - *Solicitud formal de eximición*
 - *Presentación de informes o antecedentes médico relevantes.*
- 2) *Antecedentes a considerar:*
 - *Informe del o los especialista tratantes indicando diagnóstico y su posible interferencia en el proceso de aprendizaje de la asignatura:*
 - Psiquiatra Infante Juvenil*
 - Psicopedagoga*
 - Neurólogo Infante Juvenil*
 - Fonoaudiólogo*
- 3) *Informe del profesor guía que indique la evolución pedagógica del estudiante considerando aspectos académicos, emocionales, conductuales y la apreciación del compromiso de los padres y apoderados.*
- 4) *Informe del profesor de la asignatura de Inglés que indique evolución del estudiante en la asignatura y su apreciación sobre el logro de contenidos y habilidades.*
- 5) *Se establece como plazo para presentar solicitud de eximición el primer semestre de cada año (Marzo a Junio).*

Consideraciones:

Para evaluar la posibilidad de eximición de la asignatura de Inglés se considerarán los siguientes aspectos:

1. *Promedio del estudiante en la asignatura de Inglés: - Promedio de la asignatura inferior a 4.0.*
 - *Promedio de la asignatura con 1 desviación estándar bajo el promedio del curso.*
 - *Promedio de la asignatura con 1 desviación estándar bajo su propio promedio general.*
2. *Historial Académico que demuestre bajo rendimiento en la asignatura en el transcurso de, al menos, dos años consecutivos.*
3. *Presentar intervención pertinente durante, al menos, dos años (Nivelación, intervención psicopedagógica, tratamiento fonoaudiológico, etc.)*
4. *Respuesta insuficiente de Intervención externa de especialistas asociados al área psicolingüística, que se puedan demostrar a través de informes, estados de avance y entrevista con profesor guía.*
5. *En caso de un estudiante sin historial académico de bajo rendimiento, sin proceso de evaluación diferenciada y sin tratamiento externo en algún área pedagógica solicite eximición de inglés, se ofrecerá como primera medida, la aplicación de proceso de evaluación diferenciada durante un año, con la condicional que el apoderado ofrezca al estudiante las ayudas externas recomendadas por el establecimiento (nivelación, intervención psicopedagógica, fonoaudiológica, neurológica y/o psiquiátrica). Si a pesar de esto, no se observa modificación significativa del rendimiento, se evaluará la posibilidad de eximición de la asignatura de Inglés a contar de segundo año de solicitud.*
6. *El Ministerio de Educación establece que los estudiantes eximidos de la Asignatura de Inglés no podrán rendir la evaluación nacional SIMCE.*

PROCEDIMIENTOS RENDICIÓN EVALUACIONES

SE APLICA DE LA MISMA MANERA A LA RENDICIÓN DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS SEMESTRALES

- A. SI EL ALUMNO(A) **SE VE IMPEDIDO(A) DE ASISTIR** A RENDIR PRUEBA(S) POR CAUSAS JUSTIFICADAS. Se entenderá por causa justificada, razones de enfermedad **debidamente acreditada con certificados médicos**; SE APLICARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
1. En los cursos de 5º Básico a 4º Medio, la justificación será atendida por el profesor jefe, Inspector General o Director Académico.
 2. Cuando se trate de razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, Inspectoría fijará una nueva fecha de prueba. **Se aplicará una prueba alternativa**. Esta prueba podrá ser escrita u oral.
 3. Si las razones presentadas **no justifican la inasistencia del alumno**, deberá rendir la prueba en la fecha establecida
 4. Con **anterioridad** a la aplicación de la prueba, el Sr. Apoderado debe justificar **personalmente**, ante el profesor jefe, Inspector General o Director Académico, la inasistencia a prueba de su pupilo.
- B. EN CASO QUE EL ALUMNO **NO ASISTA** A PRUEBA PREFIJADA Y NO SE TENGA JUSTIFICACIÓN DE PARTE DEL APODERADO,

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. Deja registro de la inasistencia a prueba en el libro de clases (en la parte de Observaciones).
2. Entrega en Secretaría Académica una prueba alternativa de distinto formato. La prueba alternativa puede ser la misma evaluación con nuevas preguntas o bien una distinta, escrita u oral. En caso que la prueba sea escrita, debe tener registrado el nombre del alumno e indicar si estudiante tiene el beneficio de la Evaluación Diferenciada.
3. Toma la prueba oral a los alumnos pendientes.
4. Las pruebas alternativas escritas u oral, se aplican a los alumnos que hayan estado ausentes y sin justificación o con justificación insuficiente, inmediatamente se reintegren a clases.
5. A los alumnos que se integren a clases después de la hora de la aplicación de la prueba, se les deberá aplicar la prueba alternativa en las horas que quedan de la jornada escolar del día.
6. Se asignan calificaciones en escala de 1 a 7. No se rebajan puntos por dar la prueba con posterioridad a la fecha y hora establecida.

INSPECTORÍA

1. Aplica pruebas pendientes de formato alternativo a los alumnos que no asistieron en las fechas establecidas

PROFESOR GUÍA

1. Cita al Sr. Apoderado en su hora de atención.
2. Entrevista conjuntamente al Sr. Apoderado y alumno.
3. Informa del hecho al Sr. Apoderado y hace consejería formativa sobre la responsabilidad de asistir a rendir las pruebas en las fechas establecidas.
4. Deja registro de la entrevista y firma el apoderado en la hoja de vida del alumno.
5. En caso que el Sr. Apoderado no pueda asistir en el horario del profesor jefe, será atendido en hora alternativa por el Inspector General o por el Sr. Director Académico.
6. En caso de inasistencia del Sr. Apoderado a la entrevista, deja registro en la hoja de vida del alumno e informa por escrito al Director Académico.
7. Reitera la citación al Sr. Apoderado, esta vez por correo u otra forma efectiva de comunicación, tal como teléfono celular.
8. Concluye el procedimiento cuando el Sr. Apoderado asiste a la entrevista y se informa de la situación.

NOTA: ELUDIR EN FORMA REITERADA LA RENDICIÓN DE PRUEBA ES CONSIDERADO FALTA GRAVE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA.

ALUMNO

1. Asiste a entrevista.
2. Se espera una actitud de cambio positivo en cuanto a responsabilidad.

APODERADO

1. Asiste a entrevista con profesor guía y firma hoja de vida del alumno.
2. Se espera que el Sr. Apoderado asuma un mayor compromiso en cuanto a su responsabilidad de estar informado de la asistencia de su pupilo.

EN CASO QUE EL ALUMNO TENGA UNA JUSTIFICACIÓN SIN CERTIFICADO MÉDICO O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE:

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. Deja registro de la inasistencia a prueba en el libro de clases (en la parte de Observaciones).
2. **Entrega en Secretaría Académica una prueba** alternativa de distinto formato. La prueba alternativa puede ser la misma evaluación con nuevas preguntas o bien una distinta, escrita u oral. En caso que la prueba sea escrita, **debe tener registrado el nombre del alumno e indicar si estudiante tiene el beneficio de la Evaluación Diferenciada**

SECRETARIA ACADEMICA

1. Secretaría Académica entrega a inspector General instrumentos de evaluación el mismo día de la ausencia del estudiante.

INSPECTORÍA

1. Al día siguiente de la ausencia del estudiante a la evaluación, Inspectoría chequea de acuerdo a las pruebas entregadas por secretaría académica, la asistencia del estudiante con evaluación pendiente al colegio.
2. En caso de estar presente, chequea que se entregue certificado médico.
3. En caso de presentar Certificado Médico, se reprograma evaluación en acuerdo con profesor de asignatura.

C. TOMA DE LA PRUEBA A LOS ALUMNOS PENDIENTES SIN JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.

1. Las pruebas de estudiantes con evaluaciones pendientes, son pruebas alternativas escritas u oral, que se aplican a los alumnos que hayan estado ausentes y sin justificación, sin presentar apoderado o con justificación insuficiente.
2. **Se aplican inmediatamente se reintegren los estudiantes a clases y será tomada por el Inspector o por las Psicopedagogas según corresponda.**
3. Si el estudiante ausente a una evaluación que tiene el beneficio de la Evaluación Diferenciada se presenta sin certificado médico, sin justificación, sin presentar apoderado o con justificación insuficiente, la evaluación pendiente será rendida en Psicopedagogía no importando la asignatura.
4. Inspector entrega instrumentos a Psicopedagogas para ser rendidos.

D. TOMA DE PRUEBAS DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN EL DÍA DE LA PRUEBA PERO DESPUÉS DEL HORARIO CONSIGNADO PARA ELLA.

1. A los alumnos que se integren a clases después de la hora de inicio de la aplicación de la prueba, se les deberá aplicar en las horas que quedan de la jornada escolar del día.
2. Si el estudiante ingresa **hasta un máximo de 15 minutos después del horario, ingresará a sala a rendir la evaluación** y finalizará los minutos faltantes en inspectoría
3. Si el estudiante que se presenta con o sin justificativo después del horario estipulado para ella, con un máximo de 15 minutos de retraso, tiene el beneficio de la Evaluación Diferenciada, ingresará a sala a rendir la evaluación y finalizará los minutos faltantes en Psicopedagogía
4. Si el estudiante se presenta con o sin justificativo después del horario estipulado para ella, con más de 15 minutos de retraso, **inspectoría toma la prueba** al ingreso del estudiante.
5. Si el estudiante que se presenta con o sin justificativo después del horario estipulado para ella, con más de 15 minutos de retraso, tiene el beneficio de la **Evaluación Diferenciada la evaluación pendiente será rendida en Psicopedagogía, al ingreso del estudiante no importando la asignatura.**
6. Si Inspectoría no alcanza a obtener el reporte de los atrasados a evaluaciones y el estudiante ingresa a la sala con retraso a la evaluación, **el profesor de la asignatura lo enviará de regreso con la información.** Inspector procede a ir a retirar el instrumento correspondiente con el profesor de la asignatura y tomar la evaluación.

Como cierre de proceso:

PROFESOR GUÍA

1. Cita al Sr. Apoderado en su hora de atención.
2. Entrevista conjuntamente al Sr. Apoderado y alumno.
3. Informa del hecho al Sr. Apoderado y hace consejería formativa sobre la responsabilidad de asistir a rendir las pruebas en las fechas establecidas.
4. Deja registro de la entrevista y firma el apoderado en la hoja de vida del alumno.
5. En caso que el Sr. Apoderado no pueda asistir en el horario del profesor jefe, será atendido en hora alternativa por el Inspector General o por el Sr. Director Académico.
6. En caso de inasistencia del Sr. Apoderado a la entrevista, deja registro en la hoja de vida del alumno e informa por escrito al Director Académico.
7. Reitera la citación al Sr. Apoderado, esta vez por correo y otra forma efectiva de comunicación, tal como: teléfono, celular o correo electrónico.
8. Concluye el procedimiento cuando el Sr. Apoderado asiste a la entrevista y se informa de la situación.

1. HONESTIDAD EN LA RENDICIÓN DE PRUEBAS

EN CASO QUE EL ALUMNO SEA SORPRENDIDO TRATANDO DE ENTREGAR O RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA PRUEBA.

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. En los cursos de 5º Básico a 4º Medio, el profesor de la asignatura le retira la prueba. Esa prueba no se corrige ni tiene calificación porque se considera que, por la acción de copiar, ha quedado invalidada.
2. Hace que el alumno salga de la sala.
3. En la prueba registra la observación: alumno(a) sorprendido(a) copiando.
4. Entrega la prueba invalidada a Dirección Académica.
5. En el transcurso de tiempo que quede de la jornada diaria, se aplica al alumno una prueba alternativa, será de distinto formato, y puede ser escrita u oral.
6. Las pruebas alternativas escritas serán aplicadas por el profesor de la asignatura o por Inspectoría.
7. Las pruebas orales serán aplicadas por el profesor de la asignatura.

8. *Se asignan calificaciones en escala de 1 a 7. No se rebajan puntos por la acción de copiar.*
9. *Deja registro del hecho en la hoja de vida del alumno.*
10. *Informa al Inspector General y al Profesor Guía.*

PROFESOR GUÍA

1. *Cita al Sr. Apoderado y al alumno en su hora de atención.*
2. *Entrevista conjuntamente al Sr. Apoderado y alumno. Informa del hecho y hace consejería formativa sobre el valor de la honestidad.*
3. *Deja registro del motivo de la entrevista y firma el apoderado en la hoja de vida del alumno.*
4. *En caso que el Sr. Apoderado no pueda asistir en el horario del profesor guía, será atendido en horario alternativo por el Sr. Inspector General o la Sra. Directora Académica.*
5. *En caso de inasistencia del Sr. Apoderado a la entrevista, deja registro en la hoja de vida del alumno e informa por escrito a la Sra. Directora Académica.*
6. *Reitera la citación al Sr. Apoderado, esta vez por correo u otra forma efectiva de comunicación, tal como: teléfono, celular o correo electrónico.*
7. *Concluye el procedimiento interno cuando el Sr. Apoderado asiste a la entrevista y queda debidamente informado de lo ocurrido.*

NOTA: LA FALTA DE HONESTIDAD EN LA RENDICIÓN DE PRUEBA ES CONSIDERADA FALTA GRAVE.

ALUMNO

1. *Presenta la comunicación a su apoderado.*
2. *Asiste a entrevista.*
3. *Se espera una actitud de cambio positivo.*

APODERADO

1. *Toma conocimiento y firma la comunicación.*
2. *Asiste a entrevista con profesor guía y firma hoja de vida del alumno.*
3. *Se espera que el Sr. Apoderado asuma un mayor compromiso en el proceso formativo de su pupilo, especialmente en cuanto a la honestidad y actitud positiva al estudio.*

F. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ALUMNOS DE 5º BÁSICO A 4º MEDIO)

Todos los alumnos deben presentar los trabajos de investigación en la fecha establecida por el profesor de la asignatura.

1. *El profesor de la asignatura procede a pedir el trabajo en la fecha establecida.*
2. *El alumno procede a presentar el trabajo.*

En caso que el alumno tenga poco o nada hecho del trabajo de investigación.

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. *Solicita al alumno que presente lo que tenga del trabajo.*
2. *Realiza consejería para formar la responsabilidad y actitud de estudio del alumno.*
3. *Deja registro en la hoja de vida del alumno, de la falta de dedicación al estudio y de la consejería formativa realizada.*
4. *En el momento de evaluar los trabajos, asigna la calificación en escala de 1 a 7, de acuerdo a lo realizado por el alumno*

PROFESOR GUÍA

1. *Cita al Sr. Apoderado y alumno en su hora de atención.*
2. *Entrevista conjuntamente al Sr. Apoderado y alumno.*
3. *Informa del hecho al Sr. Apoderado y hace consejería formativa.*

4. *Deja registro de la entrevista y firma el apoderado la hoja de vida del alumno.*
5. *En caso que el Sr. Apoderado no pueda asistir en el horario del profesor guía, será atendido en hora alternativa por el Inspector General o Directora Académica.*
6. *Reitera la citación al Sr. Apoderado, esta vez, por correo u otra forma efectiva, tal como: teléfono, celular o correo electrónico.*
7. *Concluye el procedimiento interno cuando el apoderado asiste a entrevista.*

ALUMNO

1. *Debe presentar lo que tenga del trabajo, con los siguientes datos:*
 - a) *Nombre del trabajo.*
 - b) *Asignatura.*
 - c) *Nombre del profesor.*
 - d) *Nombre del alumno.*
 - e) *Curso.*
 - f) *Fecha de asignación del trabajo.*
 - g) *Fecha establecida para la entrega del trabajo.*
2. *Se espera una actitud de cambio positivo.*
3. *Presenta comunicación a su apoderado, sobre entrevista con profesor guía.*
4. *Asiste a entrevista, junto con su apoderado.*

APODERADO

1. Toma conocimiento y firma comunicación para entrevista.
2. Asiste a entrevista con el profesor guía y firma hoja de vida.
3. Se espera que el Sr. Apoderado asuma un mayor compromiso en el proceso formativo de su pupilo, especialmente en la responsabilidad y actitud al estudio.

En caso que el alumno no asista a clases en la fecha establecida para la entrega del trabajo de investigación.

ALUMNO

1. Debe hacer llegar el trabajo al profesor en la fecha establecida.

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. Recibe el trabajo. En caso que, por horario, no se encuentre, será recepcionado por el paradocente.

APODERADO

1. Si el alumno se encuentra impedido de asistir a clases, el Sr. Apoderado asume la responsabilidad de hacer llegar el trabajo al profesor de la asignatura o al paradocente.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS SE CONSIDERA FALTA GRAVE EN EL ÁREA ACADÉMICA.

Apruebo las modificaciones al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, y declaro que entre en vigencia a partir del 1 de marzo de 2016.

Doy fe

*Fr. Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.
Rector*

Valparaíso, marzo 1 de 2016.